



Partner GOLD de:



ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE Y LA EMPRESA CLAVEI CONSULTORIA Y SERV TECNOLÓGICOS, S.L, PARA EL DESARROLLO DEL CURSO DE INVIERNO “PRÁCTICO GESTIÓN LABORAL CON A3ASESOR/NOM”, CURSO 2016-2017

En Elche, a 1 de marzo de 2017

REUNIDOS

De una parte, la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante UMH) CIF Q-....., con domicilio social en, en representación de la misma, Dña. Tatiana Sentamans Gómez, en calidad de Vicerrectora de Cultura y Extensión Universitaria de la Universidad Miguel Hernández de Elche, cargo que ostenta en virtud de la Resolución Rectoral de nombramiento 644/2015 del 29 de abril de 2015, actuando por delegación del representante legal de la Universidad, el Rector, en virtud de la Resolución Rectoral 646/2015, de 29 de abril de 2015 (DOCV núm. 7522, de 11/05/15) en relación con la Resolución Rectoral 730/2011 de 19 de mayo (DOCV núm. 6530, de 27 de mayo de 2011).

De otra, Clavei Consultoría y Servicios Tecnológicos, S.L (en adelante, la Empresa), con C.I.F., con sede, que fue constituida ante Notario de Elche, D. Rafael Castelló Almazán, el 5 de Mayo de 2011, inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, el 10 de Mayo de 2011, y en su nombre y representación D. Vicente Antonio Ruiz Ganga, actuando en calidad de Administrador, con D.N.I., de la cual tiene concedido poder en escritura pública ante el Notario de Elche, D. Rafael Castelló Almazán, en fecha 5 de Mayo de 2011, poder que exhibe en este acto y manifiesta vigente.

EXPONEN

1º. Que la UMH es una Entidad de Derecho Público que tiene entre sus objetivos fomentar programas de investigación, formación y difusión como apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, objetivos que se enmarcan dentro de las funciones investigadoras, docentes, científicas, teóricas y de servicio público previstas en el Artículo 1º de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

2º. Que la UMH tiene entre sus fines la organización de cursos, seminarios y actividades de interés cultural y científico, contando, cuando ello sea conveniente, con la colaboración de otras entidades públicas o privadas.

3º. Que la Empresa, según sus estatutos, tiene entre sus fines la formación.

4º. Que la Empresa ha emprendido y mantiene diversas acciones conjuntas con la UMH.

5º. Que la UMH se ocupa de la oferta de los Cursos de Invierno, acciones que se incluyen en un tipo de formación dirigida a cualquier persona interesada en ampliar su formación.

6º. Que la Empresa manifestó su interés por colaborar en el programa de Cursos de Invierno UMH 2016-2017 y presentó la propuesta del curso “Práctico Gestión Laboral con A3Asesor/Nom”.

Por ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. FINALIDAD DEL CONVENIO.



Partner GOLD de:



El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Empresa y la UMH, en la organización y realización de un Curso de Invierno titulado: “Práctico Gestión Laboral con A3Asesor/Nom”

SEGUNDA.- DATOS SOBRE LA ACCIÓN

El programa de Cursos de Invierno del Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria, es un proyecto educativo dedicado a potenciar la cultura a través de un programa de estudios inmerso en el ambiente universitario y dirigido a toda la población.

Su objetivo principal es acercar la Universidad a todas las personas interesadas, ampliando los programas docentes según el interés de la población.

El curso “Práctico Gestión Laboral con A3Asesor/Nom”, se realizará dentro de la programación de Cursos de Invierno de la UMH (aprobado en Consejo de Gobierno del 28/09/2016).

TERCERA.- LUGAR DE IMPARTICIÓN DEL CURSO

El curso se impartirá en las aulas de la UMH, Campus de Elche.

CUARTA.- CONTENIDO DEL CURSO

El curso tendrá el contenido reflejado en la Memoria que se adjunta como Anexo I, y será impartido por las personas indicadas en el Anexo II.

El programa informático necesario para la docencia del curso será suministrado por la Empresa.

QUINTA.- DURACIÓN Y HORARIO ACTIVIDAD

Acuerdo UMH – CLAVEI CONSULTORIA Y SERV TECNOLÓGICOS, S.L. / Cursos de Invierno 2016-17
Página 3 de 12

El curso se celebrará del 14 de febrero al 7 de marzo de 2017, en el Campus de Elche, con una duración total de 25 horas presenciales. Distribuidas en sesiones de tarde los días 14-16-21-23-28/febrero y 02/marzo de 2017, de 16 a 19.30 h y 7/marzo/2017, de 16 a 20 h.

SEXTA.- RESPONSABLE DEL CURSO Y SU SEGUIMIENTO

El responsable de la puesta en marcha y supervisión del curso por parte de la Empresa, será Dña. Belén Alberola López, que tendrá como interlocutora válida por parte de la UMH a Dña. Esther Fuentes Marhuenda.

SEPTIMA. COMPROMISOS DE COLABORACIÓN QUE ASUME LA UMH.

La UMH pondrá a disposición de los estudiantes las aulas informáticas dentro de la universidad, así como los recursos administrativos para la matriculación y expedición del correspondiente certificado acreditativo.

OCTAVA. COMPROMISOS QUE ASUME LA EMPRESA

La Empresa pondrá a disposición del curso, profesorado con cualificación suficiente para su impartición (Anexo II), así el programa informático necesario para la realización del curso en las aulas informáticas de la UMH.

La Empresa asumirá íntegramente el coste de los docentes que participen en el curso, así como cualquier posible gasto que se derive de la instalación de los programas informáticos en las aulas UMH.

La Empresa entregará a los alumnos asistentes al curso un USB, que contendrá información del curso.

NOVENA. CONDICIONES ECONÓMICAS.

Los precios de matrícula para este curso (aprobado en Consejo Social de fecha 18/11/2016) son:

71€ Matrícula estudiantes, personal UMH, Alumni y tarjeta solidaria

106,50€ Matrícula Tarjeta Extensa

142€ Matrícula General

El precio de la matrícula se ingresará por los alumnos en la cuenta de la UMH.

Los ingresos generados en concepto de matrícula devengarán con arreglo a las siguientes condiciones:

- Devengará en la UMH, el 15,7% del total ingresado por concepto de matrícula.
- La Cantidad restante será facturado por la Empresa a la UMH, en concepto
 - a) Concepto Docencia: 25 horas de docencia. (Según Anexo XXXVIII: Criterios económicos generales de expedientes de precios públicos, pagos a profesorado y demás gastos vinculados, de los cursos conducentes a certificado bajo la denominación “de extensión universitaria” del presupuesto general de la UMH aprobado por Consejo de Gobierno el 30/11/2016).
 - b) Concepto Material fungible, que no podrá ser superior a 160 euros (según presupuesto presentado en la propuesta del curso).

Una vez tenidos en cuenta los criterios anteriores, el total de la factura emitida por la Empresa nunca podrá ser superior a la cantidad generada en concepto de matrícula, una vez, deducido el 15,7% que revertirá en la UMH.

El curso se cancelará si 24 horas antes de la fecha programada para el inicio del curso, no hay 15 alumnos matriculados y se procederá a la devolución de las tasas a los matriculados, por parte de la UMH (Normativa Cursos de Extensión Universitaria y Otras Actividades (Jornadas, Seminarios o Talleres) de la Universidad Miguel Hernández aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 25 de mayo de 2016).

En caso de cancelación del curso por no llegar a los 15 alumnos, no procederá compensación económica por ninguna de las partes.

DÉCIMA. VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

El presente acuerdo tendrá una duración que corresponde a la del propio Curso.

DECIMOPRIMERA. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

El presente acuerdo constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación con su objeto y contenido. Cualquier modificación del mismo deberá ser efectuada por escrito y firmada por ambas partes.

DECIMOSEGUNDA. CAUSAS DE RESOLUCION.

Serán causa de resolución del presente acuerdo:

- a. El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b. El acuerdo unánime de todos los firmantes. En este caso, ambas instituciones tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, entendiéndose que deberán continuar, hasta su conclusión, las acciones ya iniciadas.
- c. Que 24 horas antes de la fecha de inicio del curso, no consten 15 alumnos matriculados en los registros automáticos de matrícula del curso.
- d. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa conllevará la indemnización de los perjuicios causados a la parte cumplidora.

- e. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

f. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

DECIMOTERCERO. NORMATIVA.

El convenio queda sujeto a lo establecido en la Normativa Cursos de Extensión Universitaria y otras Actividades (jornadas, seminarios o talleres) de la UMH aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 25 de mayo de 2016), al Anexo XXXVIII: Criterios económicos generales de expedientes de precios públicos, pagos a profesorado y demás gastos vinculados, de los cursos conducentes a certificado bajo la denominación “de Extensión Universitaria” del presupuesto general de la UMH aprobado por Consejo de Gobierno el 30/11/2016 y demás normativa interna aplicable.

El presente Convenio tendrá naturaleza administrativa debiéndose acudir al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse en su aplicación

DECIMOQUARTA. JURISDICCIÓN.

Las partes se comprometen a intentar resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente convenio.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente convenio, ambas partes acuerdan someterse a los órganos jurisdiccionales de Elche.

DECIMOQUINTA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y disposiciones de desarrollo y a comunicar a la otra lo que sea relevante de su propia política de privacidad y el correspondiente documento de seguridad.

DECIMOSEXTA.- TRANSPARENCIA

De conformidad con lo establecido en la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la ley de la Generalitat 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, y para un adecuado cumplimiento de las exigencias de publicidad activa, en lo que a publicación de los convenios se refiere, este convenio será objeto de publicación en el portal de transparencia de la Universidad Miguel Hernández: <http://transparencia.umh.es/>

Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha al inicio indicados.

**POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL
HERNÁNDEZ DE ELCHE**

**POR CLAVEI CONSULTORIA Y SERV
TECNOLÓGICOS, S.L.**

**Fdo.: Fdo. Tatiana Sentamans Gómez
Vicerrectora de Cultura y Extensión
Universitaria**

**Fdo.: Vicente Antonio Ruiz Ganga
Gerente Empresa**

(RR 646/2015, de 29 de abril de 2015
(DOCV núm. 7522, de 11/05/15),
en relación con la RR 730/2011,
de 19 de mayo, DOCV núm. 6530,
de 27 de mayo de 2011)

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL CURSO/ACTIVIDAD FORMATIVA

TÍTULO: PRÁCTICO GESTIÓN LABORAL CON a3ASESOR | NOM

OBJETIVOS DEL CURSO:

El conocimiento a nivel de usuario de la aplicación a3asesor | nom, con el fin de favorecer y mejorar las habilidades y nivel de empleabilidad de los asistentes en materia de gestión laboral.

PROGRAMA:

El curso se estructura en los siguientes bloques:

1. Gestión de conceptos salariales
Agrupaciones Predefinidas
Creación de conceptos

2. Gestión de Convenios Colectivos
Creación de convenios
Alta de categorías
Pagas extras
Tablas de IT
Antigüedad

3. Empresa y Centro de trabajo
Identificación
Pagas extras
Antigüedad
Indicadores cálculo
Indicadores listados
Creación de nuevos centros
Agrupación de centros

4. Trabajadores
Alta de trabajadores
Filiación
Cotización
Listado de contratos
Contrat@
Conceptos
Pagas Extra
Campos de ampliación
Calculo IRPF

Profesionales
Trabajadores Autónomos

5. Gestión de incidencias
Tipos de incidencia
Formatos
Incidencias vía excel

6. Procesos de Cálculo I
Nómina mensual
Paga extra

7. Procesos de Cálculo II
Atrasos de convenio
Salarios de tramitación
Finiquitos y prefiniquitos

8. Sistema RED
Cotización
Filiación
Partes de IT

9. Siltra (Sistema Liquidación S.S.)

10. Procesos de Cálculo III
Complementarias y Bonus
Simulación de costes

11. Gestión de remesas bancarias
Generación de remesas

12. Resumen de nóminas
Creación de formatos
Emisión de informes

13. INEM y Mutuas
Contrat@
Gestión de documentos
Delt@

14. IRPF
Modelo 111 (Mensual/Trimestral)
Modelo 190 (Resumen IRPF Anual)
Modelo 145 (Comunicación Datos al Pagador)
Desglose IRPF
Certificado ingresos y retenciones



Partner GOLD de:



Cálculo ingresos anuales y % de IRPF

15. Gestión de la información

Promedio de plantilla

Informes variaciones mes

Listado estadístico

Gestión situación de impresos

Avisos control

Listado horas a tiempo parcial

Listado control de embargos

Listado de avisos

Generador de informes y cartas

Ficha histórico anual

Encuestas laborales

16. Prueba de certificación

FECHAS y HORARIO:

14-16-21-23-28/febrero y 02/marzo de 2017, de 16 a 19.30 h

7/marzo/2017, de 16 a 20 h.

LUGAR:

Campus de Elche, Universidad Miguel Hernández de Elche

Edf. El Altet - Aula Informática 2



Partner GOLD de:



ANEXO II
PERSONAL DOCENTE DE LA ACTIVIDAD

<i>NOMBRE Y APELLIDOS</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>HORAS DOCENCIA</i>
BELEN ALBEROLA LOPEZ	48565617-J	25

Firmado: José Manuel Quiles Pérez